

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO EN RONDA (MÁLAGA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 207872

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de servicio denominado “Servicio de Limpieza del Enclave Arqueológico de Acinipo en Ronda (Málaga)”.

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción de las dependencias.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en las dependencias del Enclave Arqueológico de Acinipo, sito en el Partido Rural de Peñacerrada, carretera MA-7402, km 11,8, 29400 Ronda (Málaga), que comprende:

DEPENDENCIAS	M ²
Caseta de vigilantes	4
Aseo para el personal	2
Distribuidor exterior	6
Aseo para el público	6

Así como los elementos ubicados en el exterior del Enclave arqueológico (atriles, bancos exteriores, monolito indicador del Enclave, puertas de acceso...)

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

Por norma general, los trabajos principales de limpieza se realizarán en horas en las que las dependencias descritas de uso público se desocupen, pudiéndose alterar los márgenes del horario en función de las necesidades que se generen en el yacimiento arqueológico.

3.1. Generales

Al objeto de conservar en adecuado estado de limpieza y mantenimiento las dependencias e instalaciones del Enclave Arqueológico de Acinipo, los trabajos se realizarán con esmero y cuidado, de manera que el servicio público ofrecido se desenvuelva en un buen ambiente, con garantía de higiene, seguridad y conservación, y se preste la debida atención a los bienes, a sus usuarios/as y sus trabajadores.



JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv2BPIB78agFjWJ0dlZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 Específicos: Periodicidad de los trabajos

Trabajos diarios

- Los suelos pétreos de tipo duro y poroso se barrerán y fregarán con medios y productos no abrasivos, con detergentes neutros evitando cualquier reacción química de tipo ácido, aplicando antideslizantes y abrillantadores.
- Los aseos, tanto para los trabajadores como para el público, tendrán una limpieza completa que incluirá suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos mediante soluciones de hipoclorito al 4% y desinfectantes de manera periódica. La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento y reposición de los siguientes elementos en cada uno de los aseos:
 - Dispensadores de jabón líquido.
 - Dispensadores de toallitas de mano desechables.
 - Dispensadores de papel higiénico.
 - Los aparatos bactericidas y conductos, incluyendo sus repuestos de líquido y pilas, así como las reparaciones necesarias.
- Se realizará el desempolvado de mesas y sillas, incluyendo los elementos auxiliares como perchas, monitores, etc.
- Las papeleras se rociarán y limpiarán debidamente, cuidando de que sean sustituidas las bolsas contenedoras.
- Se desinfectará los pomos o tiradores de puertas y ventanas, así como los interruptores de las dependencias.

Trabajos semanales (se realizará preferentemente los viernes)

- Se limpiarán el cartel informativo sujeto al muro del aseo de los visitantes, el monolito indicador del Enclave, los 4 atriles informativos y los 2 postes de dirección que hay en el recorrido de la visita pública al Enclave.

Trabajos mensuales:

- Limpieza de las puertas, los marcos, techos, luminarias y paredes.
- Limpieza de los cristales de las ventanas exteriores de todas las dependencias. Como son tareas que en algunos casos se debe realizar en altura, con el consiguiente aumento de riesgo, la empresa adjudicataria debe ser aún más especialmente cuidadosa y vigilante en que sus trabajadores cumplan con todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo exigibles.

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv2BPIB78agFjWJ0dlZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PERSONAL Y SUBROGACIÓN

Para realizar los trabajos de limpieza se requerirán, al menos un peón limpiador/a, durante una hora diaria de martes a domingos y festivos de apertura (6 horas semanales).

Si bien, para el cumplimiento de las tareas de carácter mensual descritas en el apartado 3, se incrementará el servicio de limpieza en 2 horas mensuales. La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar estas tareas, con carácter general, en la primera semana de cada mes.

Los trabajos de limpieza se realizarán de manera habitual en horario de 14:30 a 15:30 horas , pudiéndose alterar los márgenes del horario en función de las necesidades del centro y de acuerdo con la empresa adjudicataria.

Los festivos de apertura del Enclave Arqueológico aprobados para el periodo de agosto a diciembre de 2025 son: 15 de agosto, 04 de septiembre, 13 de octubre, 01 de noviembre, 06 de diciembre, 08 de diciembre.

Para el año 2026, los festivos de aperturas se determinarán una vez que se apruebe por acuerdo de la Subcomisión de Vigilancia del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía para el año 2026 y de la publicación de las fiestas locales de los municipios de Andalucía del próximo año.

Una vez aprobados los festivos de apertura y de cierre por el Comité de Empresa correspondiente a los centros de trabajo de los servicios periféricos en Málaga de la Consejería de Turismo y Cultura, se comunicará a la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del servicio en las fechas indicadas.

El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T., vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato. Las ausencias imprevistas se compensarán lo antes posible, en la misma proporción de horas no realizadas.

Para llevar un control efectivo de horas realizadas, la empresa facilitará a su personal partes de trabajo que se emitirán por duplicado para que los empleados del contratista hagan llegar una copia a la empresa y otra al responsable del contrato. En estos partes se reflejarán como mínimo, nombre de la persona empleada, fecha, hora de entrada y salida, y firma del trabajador/a.

El adjudicatario del contrato quedará obligado con respecto al personal que emplea para la prestación del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en materia de normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

SUBROGACIÓN

En cuanto a la subrogación del personal se estará a lo establecido en la normativa vigente. Actualmente presta el servicio de limpieza de las citadas instalaciones del edificio la empresa de Gestión y Mantenimiento ALFERRO, S.L, con la presencia en el edificio del siguiente personal, según informa la propia empresa actual contratista:

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGww2BPIB78agFjWJ0dZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trabajadora	Trabajadora	Categoría	Tipo Contrato	Antigüedad	Jornada (horas)	Salario bruto	Observaciones
1	G.C.M.	Limpiadora	289	01/04/2020	6,50	3.074,82 €	No incluye kilometraje

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo de las labores de limpieza con el nivel de exigencia acorde con el uso de cada una de las zonas afectadas.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

5.1 Materiales, maquinarias y útiles

Todos los productos de limpieza y tratamiento de los distintos materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabones, detergentes, desinfectantes, bayetas, cepillos, cubos, bolsas de basura, papel higiénico, toallitas de manos desechables, bactericidas y, en general todos los productos, protecciones y equipamiento necesarios para el desempeño de los trabajos de limpieza, así como el mantenimiento en estado operativo de los dispensadores de estos productos. Dichos productos de limpieza serán determinados con precisión indicando su uso específico y modo de empleo, e incluyendo marca, fabricante y composición. Por ello se presentará inventario de los productos y materiales a usar y su aplicación.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reposición de los productos de limpieza y tratamiento entre el 1 y 5 de cada mes con carácter general, o bien cuando estos sean necesarios, certificando la entidad adjudicataria todo el material y suministro adquirido para su empleo en la ejecución del contrato, debiéndose especificar en dicho certificado los productos, con tipología, marca, volumen, características y la cantidad adquirida.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipamiento mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán igualmente las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental.

Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv2BPIB78agFjWJ0dZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2 Uniformidad y elementos de autoprotección

Será obligación del contratista uniformar e identificar por su cuenta a todo el personal durante la realización del servicio. Será obligatorio dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.

El adjudicatario adoptará, en todas las fases de su actividad, las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como, en su caso, subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

5.3 Evacuación de residuos.

Todos los residuos, tanto generados durante la ejecución de los trabajos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como los generados por el propio centro, serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa adjudicataria.

6. COORDINACIÓN

El contratista realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de limpieza descrito, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

La vigilancia y control, que necesariamente ejercerá la empresa adjudicataria, se realizará por la persona que esta designe. La empresa notificará al responsable del contrato, nombre y apellidos de esta persona y facilitará un teléfono de contacto disponible en todo momento para comunicar cualquier incidencia o resolver asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, así como un correo electrónico que deberá estar activo durante todo el período de vigencia del contrato y hasta que este se extinga.

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo, así como podrá requerir reunión con el representante de la empresa para aclarar aspectos del presente contrato y sobre su desempeño.

7. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato realizará la supervisión, control y seguimiento al servicio de limpieza objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del Enclave Arqueológico, si las funciones que realizan los trabajadores son apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv2BPIB78agFjWJ0dZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar por 12 meses más el plazo de ejecución del contrato conforme el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.- PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS DEL CONTRATISTA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de éste y no podrá sobrepasar la cantidad estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como presupuesto de licitación y la forma de pago será la estipulada en el mismo.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato será la persona que ejerce la Jefatura del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga o persona en quien ésta delegue.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES
Y PROGRAMAS CULTURALES
Fdo.: Jesús Salgado Algarrada

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/03/2025 09:40:45	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwv2BPIB78agFjWJ0dlZj3bRK7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	